



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y treinta y uno horas del día VEINTIUNO DE JUNIO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcaldesa:

D^a. Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D. Manuel Bernal Roman

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONE ANTERIORE DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2018 (ordinaria).



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) toma conocimiento de la siguiente sentencia;

-Sentencia: Expediente administrativo impugnado: Recurso de Apelación interpuesto por D^a. M.del C.G.D. contra la Sentencia de fecha 13 de junio de 2016 se dictó sentencia por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 4 de Cádiz por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo n° 967/2014, interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Chipiona formulada el día 23 de abril de 2014,

-Cumplimiento de la ST: Cumplimiento de la ST: Se estima el recurso de Apelación interpuesto por D^a. M del C.G.D. Procediendo la devolución de las actuaciones al juzgado de primera instancia para que dicte sentencia sobre el fondo del asunto.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 11/06/2018 y del Jefe de Negociado de fecha 8/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Dar la Baja de 21 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras por un importe total de tres mil ochocientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos de euro (3.832,93.-€), comenzando por la contribuyente PLEAMAR BUSINESS, SL y finalizando por el contribuyente D. A.C.G., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el artículo 14.1.a de TRLRHL y en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS. (R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 11/06/2018 y del Jefe de Negociado de fecha 8/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Dar la Baja de 4 recibos de Tasas por Entrada de vehículos por un importe total de doscientos trece euros con sesenta céntimos de euro (213,60.-€), comenzando por el contribuyente D.R.N.D.R., y finalizando por el contribuyente D. R. S. N., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el artículo 14.1.a de TRLRHL y en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

PUNTO QUINTO.-PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE F.D.C. (3/18)(V)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 22/05/2018 y de la Trabajadora Social de fecha 4/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de junio de 2018.

El Delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios”

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
F.D.C.	3	3/18	250€	100€/6 meses”



PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE PRIMERA PRÓRROGA AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE B.C.M. (19/17)(V)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 28/05/2018 y de la Trabajadora Social de fecha 4/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de Junio de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
B.C.M.	1	19/17	300€	150€/6 meses”

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE PRIMERA PRÓRROGA AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE S.P.C. (22/17)(V)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 22/05/2018 y de la Trabajadora Social de fecha 4/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de Junio 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
S.P.C.	1	22/17	300€	120€/6 meses”





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
PARA CONCESIÓN DE PRIMERA PRÓRROGA AYUDA AL ALQUILER DEL
SIGUIENTE EXPEDIENTE M.C.R. (20/17)(V)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 22/05/2018 y de la Trabajadora Social de fecha 4/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de Junio de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.C.R.	1	20/17	370€	148€/6 meses"

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
PARA CONCESIÓN DE SEGUNDA PRÓRROGA AYUDA AL ALQUILER DEL
SIGUIENTE EXPEDIENTE L.G.L. (39/16)(V).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 22/05/2018 y de la Trabajadora Social de fecha 4/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de junio de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de 2ª PRÓRROGA de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
L.G.L.	1	39/116	300€	60€/6 meses"



PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PAGO ARRIATE.(3.398/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 12/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 18/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. J.C.M., para VIVIENDA UNIFAMILIAR en PAGO ARRIATE, con Referencia Catastral: 9756507QA2695F0001TL, al encontrarse la referida finca en zona verde del Sector 2, suelo urbanizable sectorizado y estar aún pendiente de desarrollo urbanístico, tal y como se describe en el informe jurídico antes transcrito."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO FALÓN (CAMINO DE LA LOMA)(15.215)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 12/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 8/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO FALON (CAMINO DE LA LOMA), con referencia catastral11016A016002550000TA, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/ MOSCATEL Nº 13.(758/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 12/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 8/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en CALLE MOSCATEL Nº 13, con referencia catastral 9389812QA2698G0003TS y coordenadas UTM: X – 729,157 Y – 4,068,711, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNDO DÉCIMO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LA BALLENA (2.749/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 8/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 12/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/Dª. C. B. P. DE LA L., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO LA BALLENA.



2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN C/ MAESTRA JOSEFA DELGADO Nº 12 (4189/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 4/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 25/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

descriptas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	9.792,00€
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	342,72 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	244,80 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la



documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/ DIEGO DE ALMAGRO Nº 27 (4284/2018)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 14/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 14/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D^a. S. T. G. para vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en Calle Diego de Almagro nº 27.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA HOTEL DE 4 ESTRELLAS EN PARCELA HL3 DEL PLAN DEL SECTOR ÚNICO DE COSTA BALLENA, PLAZA DE EUROPA Nº 6, DE INMOBILIARIA APROTUSA, S.L.(15.192/2016)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 14/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 13/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

- “PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución para Hotel de 4 Estrellas en Parcela HL3 del Plan Parcial del Sector Único de Costa Ballena, Plaza de Europa nº 6, de INMOBILIARIA APROTUSA, S.L.
- SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.31/2016.(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a L. C. L. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la sustitución del hierro de la verja por una citara de 12 x 0,90 m., efectuadas en C/ Urano nº 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 31/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de citara de 12 x 0,90 m. en jardín delantero de la vivienda y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a L.C. L. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJ)."

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA
DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.34/2016.(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 6/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. M.V. M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de una ampliación vertical en 1^a planta, en madera, con una superficie aproximada de 70 m², forrada en pladur y con divisiones interiores también en pladur y el baño alicatado, efectuadas en Pago la Palma- Camino Esparragosa, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 34/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación vertical en 1^a planta, en madera, con una superficie aproximada de 70 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. M.V. M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUJ).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento



voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No Hubo.

PUNTO VIGÉSIMO: URGENCIAS.

U. 20.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN LIQUIDACION, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO", POR IMPORTE DE 103.320,91€. (PLAN INVIERTE 2017) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cinco), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente del Ingeniero Técnico Industrial de 6 de junio y de Consignación Presupuestaria de fecha 20 de junio del corriente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación liquidación de las obras de "PAVIMENTACION DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO", por importe de 103.320,91 €.

2º.- Aprobar la factura N° 04180241, de fecha 1/06/2018, presentada por la empresa GADITANA DE ASFALTOS S.A., por importe de 103.320,91 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz."

U.21.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES AL PREMIO A LA CONSTANCIA Y ESFUERZO 2017-2018. (E)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cinco), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Auxiliar de Educación de fecha 21/06/2017 y de la Interventora

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

de fecha 11/06/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Educación del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de de los premios a la CONSTANCIA Y AL ESFUERZO del curso escolar 2017/2018 es el siguiente:

1.1- La Delegación de Educación convoca 35 reconocimientos como Premio a la Constancia y al Esfuerzo, de estudio, para aquellos alumnos que cursen 6º primaria durante el curso 2017/2018.

1.2- Los alumnos beneficiarios de este Premio deberán estar debidamente matriculados en alguno de los centros educativos de la localidad de Chipiona.

1.3- La Selección de estos alumnos se realizará por parte del equipo directivo del CEIP junto con los tutores de 6º de EPO, atendiendo a los siguientes criterios:

Se seleccionarán aquellos alumnos que hayan obtenido una calificación de sobresaliente en inglés desde que iniciaron los estudios primarios (desde 1º a 5º de primaria).

Se excluirán aquellos alumnos que tengan en su expediente faltas disciplinarias, de asistencia sin justificar, que hayan aparecido en partes de absentismo o sean alumnado asentista.

Es condición indispensable para, finalmente obtener el premio, aprobar inglés en el 6º curso.

En el caso de que alguno renuncie a su plaza, no será sustituido por ningún suplente.

1.4- Los CEIP que tengan varias líneas, seleccionarán los candidatos de entre las diferentes líneas.

1.5- El programa se desarrollará en las siguientes fechas en horario de mañana. Los días 2 al 6 del mes de julio, y del 3 al 27 de septiembre.

1.6- Los alumnos irán acompañados por personal del Ayuntamiento de Chipiona.

1.7- El padre, madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder participar en este programa.

1.8- La documentación deberá presentarse antes de que comiencen las actividades.

1.9- Los documentos que deberán aportar a la Delegación de Educación, serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del premiado y del padre, madre o tutor/a.
- Autorización de los padres, madres o tutores legales para participar en este programa y para poder utilizar datos personales e imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.
- Informe Médico en el que conste si el alumno sufriera alguna minusvalía, enfermedad o alergias.

- Aquella documentación que los padres o tutores legales estimen oportuna.

1.10- Los padres, madres o tutores legales deberán entregar dirección y teléfonos de contacto para poder localizarlos.

1.11- Si el premiado no se presentara o decidiera no ir una vez realizara la reserva de los servicios en firme, serán los padres o tutores legales quienes correrán a cargo de todos los gastos ocasionados.

1.12- La actividad extraescolar incluirá:

- Todos los desplazamientos.

1.13- El gasto para el ayuntamiento será de 1.030,38 € de los cuales:

- 308 €, destinados a los servicios de autocar, ofrecidos por la empresa Autocares Bayllo para la visita extraescolar fuera de la localidad.
- 652,13 €, asignados a los Premios otorgados a los alumnos/as seleccionados consistente en un diccionario de Lengua Inglesa.
- 70,25 €, Destinados a la Clausura del programa.

1.14- Determinará la exclusión de la solicitud:

- La falsedad de los datos declarados o de la documentación entregada.
- Entregar fuera de plazo dicha solicitud.
- No aportar la documentación necesaria para poder valorar y conceder el premio”.

SEGUNDO. Publicar las presentes Bases en la página Web del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Enviar las presentes Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Premio.

CUARTO. Dar traslado a la Intervención de fondos del presente acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

